

RESOLUCIÓN "C.D." N° 020 20

CONCORDIA, 28 FEB 2020

VISTO: la nota de fs. 01 presentada por el Secretario Académico y la propuesta del señor Decano de fs. 05, agregada al EXP_FCAD-UER: 000023/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "C.S." N° 419/13 se incorporó a la estructura de la planta docente de la facultad veinte (20) cargos de Docente Auxiliar Alumno, dedicación simple.

Que el Secretario Académico interesó que se analice la posibilidad de establecer las siguientes pautas para las convocatorias de docentes auxiliares alumnos:

1. Los estudiantes podrán inscribirse en más de una convocatoria, pero solo podrán ser designados en un cargo de Docente Auxiliar Alumno.
2. En ningún caso la sumatoria de los plazos de permanencia en un cargo de Docente Auxiliar Alumno podrá exceder los veinticuatro (24) meses.

Que el señor Decano propuso llamar a concurso para cubrir un cargo de Docente Auxiliar Alumno, dedicación simple, en el área de conocimiento Teoría de la Computación de la carrera de Licenciatura en Sistemas.

Que las comisiones de Enseñanza y de Hacienda se expidieron favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular de conformidad con lo normado en el Artículo 23, Inciso f), del Estatuto (t.o. por la Resolución "C.S." N° 113/05) y el Reglamento de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, Anexo II, de la Resolución "C.D." N° 130/05 modificada por su similar N° 022/07.

Por ello,

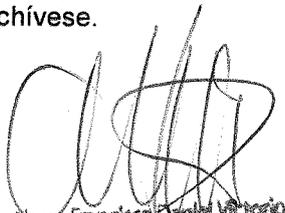
**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

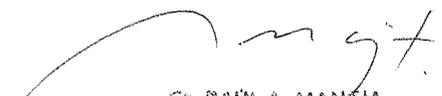
ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para la provisión de un cargo de Docente Auxiliar Alumno, dedicación simple, en el área de conocimiento Teoría de la Computación de la carrera de Licenciatura en Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las siguientes condiciones que deberá contener la convocatoria del llamado aprobado por el artículo anterior:

1. Los estudiantes podrán inscribirse en más de una convocatoria, pero solo podrán ser designados en un (1) cargo de Docente Auxiliar Alumno.
2. En ningún caso la sumatoria de los plazos de permanencia en un cargo de Docente Auxiliar Alumno podrá exceder los veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese con copia a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Boletín que se incluye en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.


Abog. Francisco Daniel Victorio
Secretario Consejo Directivo


Sr. RAÚL A. MANGIA
DECANO